

PROVINCIA DE SALTA



JULIO M. MORENO
GOBERNADOR
Ministerio de Economía F. y D. P. M. F.

BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV — N° 4370
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIÉRCOLES, 11 DE FEBRERO DE 1953

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1895

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 321.591

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14° — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidad de 1°

y 2° categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2° — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1° de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	" 1.00
Número atrasado de más de 1 año	" 2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	" 15.00
" semestral	" 30.00
" anual	" 60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1°) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2°) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.00
3°) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4°) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.
Poseión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.				
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la palabra	120.—	0.35 la palabra		
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 3730 del 30/ 1/53	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	493
" " " " 3731 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Haydee Gramajo de Ramos.	493 al 494
" " " " 3732 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Cristobal Toribio Gómez.	494
" " " " 3733 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación al señor Candelario Tolava.	494
" " " " 3734 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Isabel Benedicto de Martinelli.	494
" " " " 3735 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Haydee Rodriguez de Alemón	495
" " " " 3736 " "	— Aprueba resoluc. acordando jubilación a la señora Dominga Arostegui de Iparraguirre	495
" " " " 3737 " "	— Aprueba resoluc. dictada en A. G. A. S.	495
" " " " 3738 " "	— Adjudica la provisión de planillas de sueldos y aportes jubilatorios con destino a Contaduría General.	495 al 496
" " " " 3739 " "	— Adjudica la provisión de planillas de sueldos con destino a Ofic. de Compilación Mecánica.	496
" " " " 3740 " "	— Aprueba concurso de precios trabajos terminación Mercado en Embarcación y adjudica los mismos.	496
" " " " 3741 " "	— Aprueba acta N° 13 dictada en A. G. A. S.	496
" " " " 3742 " "	— Aprueba resoluc. acordando un préstamo de la C. de Jubilaciones a la Unión de Obreros de la Industria Maderera de la Ciudad de Salta.	496 al 497
" " " " 3743 " "	— Liquidación fondos a A.G.A.S.	497
" " " " 3744 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de Contaduría General.	497
" " " " 3745 " "	— Liquidación fondos a la C. de Jubilaciones.	497
" " " " 3746 " "	— Aprueba certificados obra Pavimentación de la Capital y liquida fondos a Adm. de Vialidad	497
" " " " 3747 " "	— Acepta renuncia de un empleado de A. G. A. S.	497
M. de A. S. N/ 3748 " "	— AM. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 3594/53.	497 al 498
" " " " 3749 " "	— Designa en sus respectivos cargos al personal de la Intervención de la S. de Beneficencia de Salta.	498
M. de Gob. N° 3750 " "	— Declara huésped de honor a S. E. el Señor Ministro de Comunicaciones de la República de Bolivia.	498
" " " " 3751 " "	— Designa representante del Gobierno de la Provincia para la transferencia de la Emisora Oficial L W 4 a favor del M. de Comunicaciones de la Nación.	498
M. de A. S. N° 3752 " "	— Constituye la Comisión Provincial de la Tuberculosis.	498
M. de Gob. N° 3753 " "	— Incorpora la Ley N° 1335/51 y liquida fondos al H. Tribunal Electoral de la Provincia.	498 al 499
" " " " 3754 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador de la Gobernación.	499
" " " " 3755 " "	— Liquidación fondos al H. Pagador del M. de Gobierno.	499
" " " " 3756 " "	— Encarga interinamente de la Cartera de Economía a S. S. el señor Ministro de A. Social	499
" " " " 3757 " "	— Encarga interinamente de la Cartera de Gobierno al señor Subsecretario de Gobierno.	499

		PAGINAS
M. de Gob. N° 3758 del 2/ 2/53	— Autoriza a Direc. de Suministro a efectuar cotización de precios para la provisión de maíz, alfalfa y avena para el ganado caballar de J. de Policía.	499
" " " 3759 "	" — Autoriza viaje del delegado en el 7° Campeonato de Trabajadores en Mendoza	499 al 500
" " " 3760 "	" — Da por terminadas las funciones de un Sub Comisario de Policía y designa reemplazante.	500
" " " 3761 "	" — Autoriza al señor Interventor de la Municipalidad de J. V. González a percibir haberes mensuales en la suma de \$ 1150.— más el 20 %.	500
" " " 3762 "	" — Prorroga el horario de la Biblioteca Provincial.	500
" " " 3763 "	" — Concede licencia a un empleado del M. de Gobierno.	500

EDICTOS DE MINAS

N° 8964 — Expte. N° 1941 L— de Anacleto López.	500
--	-----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 8959 — reconocimiento s/p. David Esquinazi.	500
N° 8934 — Reconoc. s/p. Berta Rodríguez de Sánchez.	500
N° 8929 — Reconoc. s/p. Esteban Choque.	500
N° 8923 — Reconoc. S/P. Urbana Scrovia de Gelmetti.	500
N° 8937 — Reconoc. s/p. Zenón Torino.	501

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 8935 — Gendarmería Nacional para adquisición de forraje.	501
N° 8925 — M. de Economía Direc. Botques y Fomento Agropecuario licitación N° 1.	501
N° 8900 — M. de Acc. S. para provisión de drogas y art. de librería.	501

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

N° 8963 — De Pedro Guzmán.	501
N° 8960 — De Narciso Herrera.	501
N° 8956 — De Faustino Inga y Aurora Aguirre de Inga.	501
N° 8955 — De la sucesión German Romano y Espondiona Güzmés.	501
N° 8937 — De María Antonia Leguizamón de Molina.	501
N° 8921 — De Roque Ruiz.	501
N° 8919 — de Francisco Abelardo Zapana.	501
N° 8911 — De Avelino López.	501
N° 8908 — De María Saman de Bancora.	501
N° 8899 — De Andrés Hernández.	501
N° 8884 — De don Manuel Gómez.	501
N° 8891 — (Testamentaria) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín.	501 al 502
N° 8860 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín.	502
N° 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas.	502
N° 8873 — De doña Manuela Frasco de Valdez.	502
N° 8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc.	502
N° 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro.	502
N° 8870 — De don Jesús Gallardo.	502
N° 8865 — De don Fermín Quiroga y otra.	502
N° 8864 — De doña Asma Baub de Farjat.	502
N° 8863 — De don Manuel Antonio Veliz.	502
N° 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez.	502
N° 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli.	502
N° 8858 — De Urbana Saravia de Diez.	502
N° 8857 — De don ELIECER SALGADO	502
N° 8856 — De Juana Ampuero de Tintiloy.	502
N° 8853 — De Abundio Piorno.	502
N° 8851 — De Encarnación Galindo de Espelta.	502
N° 8847 — De Héctor José Gómez	502

POSESION TREINTAÑAL

N° 8949 — Deducida por Dellin Burgos.	502
N° 8927 — Deducida por Juana Romero de Córdoba.	502
N° 8909 — Deducida por Felipe Augusto Silva.	502 al 503
N° 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra.	503
N° 8874 — Deducida por Gualberto Escobar.	503
N° 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas.	503
N° 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón.	503
N° 8846 — Deducida por Santos Veria.	503

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

N° 8898 — Solicitado por Antonio Nazer.	503
N° 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros.	503
N° 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero.	503 al 504

REMATES JUDICIALES

N° 8957 — Por Julio C. González Campero.	504
--	-----

	PAGINAS
Nº 8951 — Por Aristóbulo Carral	504
Nº 8950 — Por Aristóbulo Carral	504
Nº 8922 — Por Jorge Raúl Decavi	504
NOTIFICACION DE SENTENCIA:	
N/ 8962 — Juicio Clotilde B. A. de Arenda vs. Eugenia Reyes	504

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:	
Nº 8947 — De la razón social Díaz Villalba y Cía. S. R. L.	504 al 505
Nº 8943 — De la razón social Teyssier y Zilli	505
Nº 8939 — De la razón social N. A. Cantarero S.R.L.	505 al 507
DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 8945 — De la Soc. Comerc. Fernández y Ciota	507
CESION DE CUENTAS SOCIALES:	
Nº 8940 — De la razón social Rotens S.R.L.	507
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:	
Nº 8965 — De la Despensa Mercado Municipal Belgrano Puesto Nº 2.	507
Nº 8961 — De la Ferretería y Bazar Casa Hamania	507
QUIEBRA:	
Nº 8956 — De Vellido (h) y Salvador y Martínez Pombo	507

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:	
Nº 8938 — Del Club de Bochas Río Segundo	507
AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION	507
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	507
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	507
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	507

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3730—E

Salta enero 30 de 1953
Expediente Nº 357/A|1953
VISTO este expediente en el cual Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario eleva para su aprobación la Resolución Nº 1 dictada por la misma, con fecha 22 de enero en curso, por ello:

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1 dictada por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario con fecha 22 de enero en curso, que dice:

"VISTO las actuaciones por las cuales se comprueba que la firma Varo & Barrero, concesionaria de 1.000 Hcs. en el lote 7 "Tranquitas" del Departamento General San Martín, ha efectuado cortas en transgresión al decreto 6399/51 que determina los diámetros mínimos de corte de las especies forestales; y

"CONSIDERANDO:

"Que del análisis de las planillas de medición se determino que el total de lo extraído en

intracción se eleva a 19.788 m3. discriminados entre las especies palo blanco, lapacho, cedro, quina y roble; Que siendo la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario quien debe velar por el fiel cumplimiento de las disposiciones que tienden a la defensa de la riqueza forestal.

"EL DIRECTOR DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO, Resuelve:

"Art. 1º — Aplicar una multa de \$ 1.431.64 (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/N) a la firma VARO Y BARRERO, que se fija de acuerdo con el Art. 1º del Decreto Nº 2887 del 5/12/1952."

"Art. 2º — Elevar esta autorización al P. E. solicitando su aprobación y autorización para el cobro de la multa impuesta por el art. 1º.

"Art. 3º — Por Secretaría dese el trámite que corresponda"

Pdo. Ing. Agr. Benito H. Colina."

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND

Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

— PEDRO ANDRES ARRANZ

Isle de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3731—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 7100/R|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Regente de la Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora HAYDEE GRAMAJO DE RAMOS, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a la disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1488—J. (Acta Nº 75) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello atento al dictamen del señor Fiscal de Estado, corriente a fs. 21, y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1488—J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del año en curso dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Regente de la Escuela Mariano Cabezón, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora HAYDEE GRAMAJO DE RAMOS, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 337.23) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a doña HAYDEE GRAMAJO DE RAMOS y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de UN MIL CIENTO CATORCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.114.80) MONEDA NACIONAL Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.783.68) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774 importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incisos 4) y 10) de la citada ley.

"Art. 3º — Formular cargos a doña HAYDEE GRAMAJO DE RAMOS y al Consejo General de Educación de la Provincia, por las sumas de CIENTO VEINTIDOS PESOS (\$ 122) MONEDA NACIONAL y CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 42) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de aportes no realizados en las remuneraciones percibidas por sobreasignación de acuerdo al decreto 6417/51 el que deberán cancelar la interesada con el cobro de su primer haber jubilatorio una vez que le sea acordado el mismo debiendo reclamarse la parte que corresponde al Consejo General de Educación de la Provincia".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3732—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 6763/G/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Ayudante Principal de la Municipalidad de la Capital don Cristóbal Toribio Gómez, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1428—J. (Acta Nº 75) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 23, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1482—J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración

de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Ayudante Principal de la Municipalidad de la Capital don CRISTOBAL TORIBIO GOMEZ, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 572.74) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1481—J. (Acta Nº 75) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en la misma".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3733—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 6952/T/1952.

VISTO estas actuaciones en las que el Ayudante 4º de la Municipalidad de la Capital don Candelario Tolava, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1494—J. (Acta Nº 75) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse el recurrente comprendido en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1494—J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR al Ayudante 4º de la Municipalidad de la Capital, don CANDELARIO TOLAVA, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341 con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON DOS CENTAVOS (\$ 436.02) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Mantener lo dispuesto por Resolución Nº 1493—J. (Acta Nº 75) en cuanto a la forma de atenderse los cargos formulados en las mismas".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3734—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 6830/M/1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora Rosa Isabel Benedicto de Martinelli, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución Nº 1492—J. (Acta Nº 75) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18, y en uso de la facultad que le confiere el art. 46 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1492—J. (Acta Nº 75) de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1º — ACORDAR a la Maestra de la Escuela P. Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora ROSA ISABEL BENEDICTO DE MARTINELLI, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 325) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2º — Formular cargos a doña ROSA ISABEL BENEDICTO DE MARTINELLI y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 975.50) MONEDA NACIONAL y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.560.80) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada ley".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:
PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3735—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente N° 6702A|52.

VISTO estas actuaciones en las que la Maestra de la Escuela "Gral. Pizarro" de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora HAYDEE RODRIGUEZ DE ALEMÁN, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución N° 1491—J. (Acta N° 75) hace lugar a lo solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 20 y en uso de la facultad conferida por el art. 46 de la Ley 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1491—J. (Acta N° 75) de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"1° — ACORDAR a la Maestra de la Escuela "Gral. Pizarro" de Orán, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora HAYDEE RODRIGUEZ DE ALEMÁN, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774, reformado por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de SEISCIENTOS QUINCE PESOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 615.07) MONEDA NACIONAL, a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"2° — Formular cargos a doña HAYDEE RODRIGUEZ DE ALEMÁN, y al Consejo General de Educación de la Provincia por las sumas de DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 2.126.24) MONEDA NACIONAL y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS CON TRES CENTAVOS (\$ 4.157.03) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del art. 23 de la Ley 774, importe que serán atendidos con el producido adicional establecido por el art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3736—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente N° 7096|1952.

VISTO estas actuaciones en las que la Celadora de la Escuela Presidente Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DOMINGA AROSTEGUI DE IPARRAGUIRRE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del art. 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, mediante Resolución N° 1480—J. (Acta N° 75) acuerda el beneficio solicitado por encontrarse la recurrente comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia;

Por ello, y atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 69 y en uso de la facultad que le confiere el Art. 46 de la Ley N° 774.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 1480—J. (Acta N° 75) de fecha 19 de enero del año en curso, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

"Art. 1° — ACORDAR a la Celadora de la Escuela Pte. Roca, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora DOMINGA AROSTEGUI DE IPARRAGUIRRE, jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del Art. 37 de la Ley 774 reformada por Ley 1341, con un haber básico jubilatorio de CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 496.76) MONEDA NACIONAL a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios con más los aumentos fijados por Ley 954 y decretos complementarios.

"Art. 2° — Formular cargos a la interesada y la patronal por las sumas de UN MIL CIENTO DOS PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.102.68) MONEDA NACIONAL y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.793.20) MONEDA NACIONAL, respectivamente, en concepto de diferencias de un mayor aporte de conformidad a las disposiciones del Art. 23 de la Ley 774, importes que serán atendidos con el producido adicional establecido por el Art. 17 incisos 4) y 10) de la citada Ley".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Pedro Andrés Arranz

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3737—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente N° 1859|R|52.

VISTO este expediente mediante el cual, la Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo Resolución N° 737, dictada en fecha 30 de diciembre p.p.d.,

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado corriente a fs. 35.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 737 dictada en fecha 30 de diciembre p.p.d., por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, cuyo texto es el siguiente:

"RESOLUCION N° 737. — EXPLE. N° 1448548. — FRANCISCO Y ANTONIO RODO SOLICITAN RECONOCIMIENTO DE CONCESION DE AGUA. —

VISTO este expediente por intermedio del cual los señores Francisco y Antonio Rodó, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública para su propiedad denominada San Martín, catastrada bajo N° 529, ubicado en el Departamento de San Carlos, con una superficie bajo riego de 113 Hqs. 1750 m². y considerando: Que los recurrentes han dado cumplimiento con todos los requisitos establecidos por el Código de Aguas; Que a fs. 22 y a pedido de esta Administración la Intendencia de Aguas respectiva manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, dándose así cumplimiento con el art. 350, inc. a) del Código de Aguas; Que, en mérito a la autorización conferida por resolución N° 1284, dictada por este Consejo con fecha 9 de agosto de 1951, se ha procedido a la publicación de edictos en los diarios de esta Capital de acuerdo con los ejemplares que corren agregados a estas actuaciones, sin que ello hubiera dado lugar a oposición de terceros. — Por todo ello, teniendo en cuenta los informes producidos y la documentación agregada, el H. Consejo, RESUELVE:

"Art. 1° — Elevar el presente expediente al Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, aconsejando que por su intermedio se apruebe el reconocimiento de una concesión de agua pública, para la propiedad denominada: (1) San Martín, (2) catastro N° 529, (3) ubicado en el Departamento de San Carlos, (4) de propiedad de los señores FRANCISCO Y ANTONIO RODO, (5) para irrigar (6) con un caudal de cincuenta y nueve litros, cuarenta y un centilitros por segundo, (7) a derivar del río Calchaquí, (8) por las acequias Del Alto y del Casero, (9) con carácter permanente y a perpetuidad, (10) para riego de una superficie de ciento trece hectáreas, un mil setecientos cincuenta metros cuadrados. — En época de estiaje se fija un turno de siete días cada siete días con todo el caudal de las acequias Del Alto y Del Casero.

"Art. 2° — Dejar establecido que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión a reconocerse en el presente expediente, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

"Art. 3° — La concesión reconocida en la presente resolución es con las reservas previstas en los artículos 17 y 232 del Código de Aguas".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 3738—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente N° 200C|1953.

VISTO este expediente en el que corre agregado el concurso de precios realizado por la Dirección General de Suministros para la provisión de 10.000 planillas de sueldos y 500 planillas de aporte Caja de Jubilaciones, con destino a la

Contaduría General de la Provincia; atento a que de las propuestas presentadas por las firmas: Cooperativa Gráfica Salta; Talleres Gráficos San Martín y Librería El Colegio resulta más conveniente la mencionada en primer término.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase a la Imprenta COOPERATIVA GRAFICA SALTA, la provisión con destino a la Contaduría General de la Provincia de 10.000 planillas "Sueldos" y 5.000 planillas "Aporte Caja de Jubilaciones", en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, en las sumas de \$ 1.827.— (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS M[N.]) y \$ 968.— (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M[N.]), respectivamente.

Art. 2º — El gasto que demandó el cumplimiento del presente decreto, y que en total asciende a la suma total de \$ 2.795.— (DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) se imputará al Anexo C— Otros Gastos— Inciso II— Principal a) 1— Parcial 39 de la Ley de Presupuesto en vigor— Ejercicio 1953, y se liquidará a favor de la firma adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión se reciba de conformidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3739—E.

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 386[E]953.

VISTO este expediente en el que come agregado el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de 23.000 planillas de sueldos, 12.000 planillas de aportes jubilatorios y 1.000 planillas de seguro de vida, con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica;

Por ello, teniendo en cuenta que de las propuestas resultan más convenientes las ofertas presentadas por las firmas Pedro C. Hessling Alemán y Talleres Gráficos San Martín, y atento a lo informado por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Adjudicase al señor PEDRO C. HESSLING ALEMÁN, la provisión de veintitres mil (23.000) planillas de sueldos, de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por un importe total de \$ 3.678. m/n (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 2º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS SAN MARTIN de esta ciudad, la provisión de 12.000 (doce mil) planillas de Aportes Jubilatorios y 1.000 (mil) planillas de Seguro de Vida, de conformidad en un todo a la propuesta presentada con destino a Dirección General de Estadística, Investigaciones Económicas y Compilación Mecánica, por un importe total de \$

1.952. (UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA NACIONAL)

Art. 3º — El gasto autorizado por el presente decreto se liquidará y abonará a favor de las firmas adjudicatarias, en oportunidad en que dichos trabajos se reciban a satisfacción, con imputación al ANEXO C— INCISO VII— PRINCIPAL a) 1— PARCIAL 39 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3740—E

Salta, Enero 30 de 1953.
Orden de Pago Nº 642
Expediente Nº 6918[A]952.

VISTO estas actuaciones a las que se agrega el concurso de precios realizado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de terminación de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación Departamento General San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta más conveniente ha sido presentada por el Ing. Guillermo Solá, quien ofrece ejecutar dichos trabajos con un aumento del 18% sobre el presupuesto oficial;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase el concurso de precios realizado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, para la ejecución de los trabajos de terminación de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación Departamento General San Martín"

Art. 2º — Adjudicase los trabajos de terminación de la obra "Mercado Frigorífico de Embarcación Departamento General San Martín" al Ing. GUILLERMO SOLA, al que se reconocerá el 18% (dieciocho por ciento) sobre el costo total de los mismos, debiendo ajustarse en un todo al pliego general de condiciones, planos, cómputos métricos y demás documentaciones técnicas de práctica.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por Tesorería General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 62.202.10 (SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CON 10/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe atienda en parte el pago de los trabajos de referencias con imputación al ANEXO I— INCISO I— PARCIAL c)— PARTIDA 5 de la Ley de Presupuesto vigente Ejercicio 1952.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3741—E

Salta, Enero 30 de 1953.
Expediente Nº 6732[A]1952

VISTO este expediente en el cual Administración General de Aguas de Salta, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, el Acta Nº 13, dictada por el H. Consejo de la misma en fecha 29 de octubre de 1952.

Por ello:

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Apruébase, en todas sus partes, el Acta Nº 13 dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en fecha 29 de octubre de 1952

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3742—E

Salta, enero 30 de 1953.
Expediente Nº 320[U]953

VISTO este expediente por el que la Unión Obreros de la Industria Maderera de Salta, entidad con Personalidad Jurídica y Gremial solicita a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, un préstamo por la suma de \$ 17.000 m/n, importe que será reembolsado íntegramente en el plazo de un año; y

CONSIDERANDO:

Que dada la seriedad y responsabilidad de la entidad solicitante, representa por si sola una garantía suficiente en el préstamo que solicita ofreciendo además como garantía el inmueble de su propiedad sito en calle Eva Perón Nº 1187/89 de esta ciudad;

Por ello, atento a las disposiciones que sobre préstamos hipotecarios contempla la Ley Nº 774 y su modificatoria Nº 1341;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1477—J (Acta Nº 75), dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en fecha 19 de enero en curso, cuya parte dispositiva dice:

" 1º — Acordada a la Unión Obreros de la Industria Maderera de la Ciudad de Salta, un préstamo de DIEZ Y SIETE MIL PESOS (\$ 17.000) MONEDA NACIONAL, a un año de plazo con un interés del cinco y medio (5½) por ciento anual con garantía hipotecaria en primer término del inmueble de propiedad de la misma casa que está ubicada en la calle Eva Perón Nº 1187/89 y cuyo préstamo es para cancelar un saldo deudor por la compra de la citada casa a los señores Celestino Sarini e Hijos.

Art. 2º — Solicitar del Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas se dicte el correspondiente decreto aprobatorio de la presente resolución, ad referendum de las Honorables Cámaras Legislativas"

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente a las H.H. C.C. Legislativas de la Provincia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3743—E

Salta, Enero 30 de 1953.

Orden de Pago Nº 40 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 4501A/53.

VISTO que la Administración General de Aguas de Salta, solicita se liquide a su favor la suma de \$ 104.579.44 m/n. a cuenta de la participación que le corresponde por el corriente año, a fin de poder hacer frente a la deuda que dicha repartición mantiene con la División Salta de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en concepto de provisión de combustible y lubricante destinado a su flota de unidades;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General de la Provincia a la Administración General de Aguas de Salta la suma de \$ 104.579.40 (CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) para el pago de la deuda a que se hace referencia precedentemente, debiendo imputarse a la cuenta REPARTICIONES AUTARQUICAS Y MUNICIPALIDADES.—CUENTA CORRIENTE—ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3744—E

Salta, Enero 30 de 1953.

Orden de Pago Nº 41 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 383—C—953.

VISTO el decreto Nº 2537 de fecha 5 de noviembre de 1952, por el que se aprueba el concurso de precios realizado por Dirección General de Suministros para la provisión de artículos de escritorio, impresiones y artefactos eléctricos con destino a Contaduría General de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que del importe total de \$ 3.471.45, autorizado por el decreto de referencia únicamente tiene Orden de Pago Anual la suma de \$ 3.426.45, restando liquidar por lo tanto el saldo de \$ 45.— que falta para completar la misma;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, páguese a favor de la HABILITACION PA-

GADORA DE CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA la suma de \$ 45.— m/n. (CUARENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL), por el concepto precedentemente expresado con imputación al ANEXO D— INCISO V— PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 31 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3745—E

Salta, Enero 30 de 1953.

Orden de Pago Nº 42 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 287—C—353.

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el día 10 de enero del corriente año, vencieron cuatro letras de tesorería emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la suma de \$ 500.000.— cada una;

Que en tal virtud corresponde disponer la renovación de los citados documentos por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de intereses devengados por las citadas letras de tesorería durante los 180 días que abarca el período comprendido entre el 11 de enero al 10 de julio de 1953.

Art. 2º — Dispónese la renovación de las citadas letras por un plazo idéntico al anterior, es decir por 180 días contados desde la fecha de su vencimiento y en iguales condiciones que las anteriores.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 1 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1953.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3746—E

Salta, Enero 30 de 1953.

Orden de Pago Nº 643 del

Ministerio de Economía.

Expediente Nº 6526—A—952.

VISTO este expediente por el que Administración de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago Certificados Nos. 23— Parcial y 14— Adicional, por \$ 145.604.40 y \$ 91.010.51, respectivamente, correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad-capital por el contratista señor Pedro Betella;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébans, los Certificados Nos. 23— Parcial y 14— Adicional, por \$ 145.604.40 y \$ 91.010.51, correspondientes a las obras de pavimentación ejecutadas en esta ciudad-capital y emitidos por Administración de Vialidad de Salta a favor del contratista señor Pedro Betella.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma total de \$ 236.614.91 (DOS-CIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS CON NOVENTA Y UN CTVS. MONEDA NACIONAL), a fin de que con dicho importe proceda a cancelar los Certificados cuya aprobación se dispone por el artículo anterior con imputación al ANEXO I— INCISO II— ITEM 2— PRINCIPAL 1— PARCIAL b)— PARTIDA 6 "Capital —Pavimento Hormigón sin amar" de la Ley de Presupuesto vigente —Ejercicio 1952.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3747—E

Salta, Enero 30 de 1953.

Expediente Nº 397—R—953.

VISTO este expediente por el que Administración General de Aguas de Salta eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la Resolución Nº 743, de fecha 30 de diciembre último.

Por ello y atento a lo dispuesto en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase, con anterioridad al 1º de enero de 1953, la renuncia al cargo de Auxiliar 6º de Administración General de Aguas de Salta, presentada por el señor FRANCISCO ROJAS.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

PEDRO ANDRES ARRANZ

Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3748—A

Salta, Enero 30 de 1953.

Visto el decreto Nº 3594 de fecha 27 del corriente, por el cual se amplía en la suma de \$

171.554.81 el Presupuesto de Gastos en Personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta fijado en el Anexo E— Inciso I— Item 3 de la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953; y no obstante la observación formulada al citado decreto por Contaduría General en nota N° 132 del 30 del actual,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1° — Insístase en el cumplimiento del decreto N° 3594 de fecha 27 de enero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez
Jorge Aranda

Ministro Interino de Economía

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3749—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Vistos los decretos números 3594 y 3748 de fechas 27 y 30 de enero en curso, por los que se amplía el Presupuesto de Gastos en Personal de la Intervención de la Sociedad de Beneficencia de Salta fijado en el Anexo E— Inciso I— Item 3 de la Ley N° 1566 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1953,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del corriente año, al siguiente personal administrativo y técnico de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, que viene prestando servicios, con las asignaciones mensuales que para los respectivos cargos fija el Presupuesto General de Gastos ampliado por los decretos números 3594 y 3748 de fechas 27 y 30 del corriente, respectivamente:

ANEXO E— INCISO I— ITEM 3— INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA:
Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO
Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. ANDRES CORNEJO
Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. MARTIN R. MAINOLI
Oficial 6° Jefe de Servicio Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI con licencia sin g. de sueldo.
Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. GASPAS SOLA FIGUEROA
Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. JORGE M. FATHALA
Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. MARCOS A. GUTIERREZ
Oficial 7° Médico Auxiliar Dr. EDGAR CISNEROS con licencia sin goce de sueldo.
Oficial 7° Bioquímico Dr. RENE CORNEJO
Oficial 7° Bioquímico Dr. ENRIQUE B. CARLOS A. GINOCCHIO
Oficial 7° Bioquímico Dr. BERNABE MULKI
Auxiliar Mayor Odontólogo Dr. JEFFERSON ECKHARDT

Art. 2° — Designase, con anterioridad al 1° de enero del corriente año, al siguiente personal obrero y de maestranza de la INTERVENCION DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE SALTA, que viene prestando servicios con las asigna-

ciones mensuales que para los respectivos cargos fija el Presupuesto General de Gastos ampliado por los decretos números 3594 y 3748 de fechas 27 y 30 del corriente, respectivamente.

Auxiliar 1° Albañil con JUAN GORI
Auxiliar 2° Chófer mecánico Don CEFERINO MAMERTO KALRREAL

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3750—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Habiendo arribado a esta ciudad, S. E. el señor Ministro de Comunicaciones de la República de Bolivia, don Adrian Barrenechea acompañado de una distinguida comitiva:

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase, huésped de honor, mientras dure su permanencia en esta ciudad, a S. E. el señor Ministro de Comunicaciones de la República de Bolivia don ADRIAN BARRENECHEA; como así también a su distinguida comitiva.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 3751—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Encontrándose en esta ciudad los señores representantes de Radio del Estado con el objeto de concretar la transferencia a favor de la misma de la Emisora local L. W. 4 Radio Provincia de Salta, y atento lo dispuesto por el Decreto N° 11.763 del 7 de Marzo de 1952 por el que se designó al Dr. J. Armando Caro representante técnico-legal del Gobierno de la Provincia para las gestiones previas a dicha transferencia;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase al Dr. J. ARMANDO CARO para que, con carácter ad-honorem, actúe en representación del Gobierno de la Provincia en la transferencia de la Emisora Oficial L. W. 4 Radio Provincia de Salta a favor del Ministerio de Comunicaciones de la Nación para ser afectada al servicio oficial de radiodifusión a cargo de L. R. A. Radio del Estado; quedando facultado, para hacer entrega de todos los bienes y efectos que le correspondan, bajo inventario suscribir los instrumentos públicos y privados y realizar las demás gestiones necesarias al fin indicado.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO N° 3752—A.

Salta, Enero 30 de 1953.

Estando próximo a caducar el período legal de funciones de los miembros de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, la que, además, se halla desintegrada y

CONSIDERANDO:

Que por decreto N° 792 de 6 de marzo de 1950 se constituyó la Comisión Provincial de la Tuberculosis con cuatro miembros designado en carácter "ad-honorem", número de componentes que fué ampliado por decreto 11.737 de 7 de marzo de 1952, con la inclusión del Director General de Asistencia Médica (hoy de Salubridad) y del Director Provincial de Higiene y Asistencia Social;

Que por decreto N° 667 de 11 de julio de 1952 se designa al Subsecretario de Acción Social y Salud Pública, Dr. Pablo Masples integrante de la Comisión, en reemplazo del miembro renunciante Dr. Luis Cataldi, y al Dr. Luis R. Alvarez en su carácter de Director de Higiene y Asistencia Social; aceptándose también por el citado decreto la renuncia del Dr. Moisés Gonorazky;

Que por lo tanto en la actualidad, dicha Comisión se encuentra desintegrada y próximo a cumplirse el término legal de funciones de los miembros titulares;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Designase en carácter "ad-honorem", Miembro de la Comisión Provincial de la Tuberculosis, al doctor MOISES GONORAZKY.

Art. 2° — Constitúyese la Comisión Provincial de la Tuberculosis, por un nuevo período legal de funciones, con los siguientes Miembros designados en carácter "ad-honorem":

Dr. ERNESTO ZENTENO BOEDO (reelecto)
Dr. ANTONIO SOLA PAULUCCI (reelecto)
Dr. ORESTE D. LOVAGLIO, Director General de Salubridad (decreto 11.737 de 7-3-52);
Dr. LUIS R. ALVAREZ, Director General de Higiene y Asistencia Social (decreto 11.737 de 7-3-52);

Dr. PABLO MESPLES, Subsecretario de Acción Social y Salud Pública; y
Dr. MOISES GONORAZKY.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Walder Yáñez

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

DECRETO N° 3753—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO "G" — Orden de Pago N° 328.

Expediente N° 2054/52.

VISTO el presente expediente en el que el señor José Ernesto Montellano Tedin solicita el pago del trabajo de caligrafía ejecutado en los sesenta y cuatro (64) diplomas de los señores Legisladores Provinciales, conforme Resolución del H. Tribunal Electoral de la Provincia, de fecha junio 24 de 1952; y atento lo informado por Contaduría General

El Gobernador de la Provincia.
En Acuerdo de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Incorpórase por Contaduría General la Ley 1335/51 al Anexo G— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General, a favor de la HABILITACION DE PAGOS DEL H. TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA, la suma de UN MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 1.187.90 m.n.) con cargo de oportuna rendición de cuentas y para que a su vez lo abone al beneficiario; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo G— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial Ley Nº 1335/51 de la Ley de Presupuesto vigente— Ejercicio 1952.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3754—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO B— Orden de Pago Anual Nº 60.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso y atento a lo dispuesto por el Art. 39 de la Ley de Contabilidad Nº 941,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DE LA GOBERNACION la suma de \$ 20.000.— (VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de gastos generales y con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la imputación que a continuación se detalla del Presupuesto General de Gastos —Ley Nº 1566, vigente para 1953:
ANEXO D— INCISO I— ITEM 1— II OTROS GASTOS— Principal c) Parcial: SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES:

5 Varios: \$ 20.000.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3555—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

ANEXO D— Orden de Pago Anual Nº 61.

Habiendo sido promulgada la Ley de Presupuesto de Gastos para el ejercicio en curso, y atento a lo dispuesto por el art. 39 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, páguese a la HABILITACION DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, la suma de \$ 141.560.— m.n. (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MONEDA NACIONAL), mediante libramientos parciales que se formularán a medida de las necesidades y para atender el pago de Subsidios y Subvenciones con cargo de oportuna rendición de cuentas y con la imputación que a continuación se detalla del Presupuesto General de Gastos Ley Nº 1566, vigente para 1953:

ANEXO D— INCISO I— II OTROS GASTOS—

Principal c) 3— Subsidios y Subvenciones:

1 Colegio Maria Auxiliadora	\$ 3.600.—
2 Coro Polifónico de Salta	" 12.000.—
3 Escuela Franc. Salta Orán Tar-	
tagal	" 4.800.—
4 Biblioteca Pop. Domingo F. Sar-	
miendo	" 600.—
5 Biblioteca Bernardino Rivadavia	
Campo Santo	" 600.—
6 Biblioteca de Rosario de Lerma	" 600.—
7 Biblioteca de Güemes	" 600.—
8 Biblioteca de Tartagal	" 600.—
9 Biblioteca de R. de la Frontera	" 600.—
10 Biblioteca de Campo Santo	" 360.—
11 Biblioteca de Catayate	" 1.200.—
12 Banda de Música de General	
Güemes	" 1.200.—
13 Banda de Música de Catayate	" 2.400.—
14 Banda de Música de Metán	" 2.400.—
15 Escuela Bellas Artes Tomás	
Cabrera	" 50.000.—
16 Hogar Buen Pastor	" 60.000.—
	\$ 141.560.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3756—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Debiendo ausentarse a la ciudad de Resistencia capital de la Provincia Presidente Perón, S. S. el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Jorge Aranda para concurrir a la Conferencia de Ministros de Gobierno que se llevará a cabo en dicha ciudad los días 3, 4 y 5 de febrero próximo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase, interinamente, del despacho de la cartera de Economía, Finanzas y Obras Públicas a S. S. el Ministro de Acción Social y Salud Pública, Dr. WALDER YAÑEZ, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3757—G.

Salta, Enero 30 de 1953.

Con motivo de ausentarse a la capital de la Provincia Presidente Perón, S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública don Jorge Aranda, para asistir a la Conferencia de Ministros de Gobierno

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Encárgase, interinamente, del despacho de la cartera de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, al señor Subsecretario de dicho departamento de Estado don RICARDO M. FAIU, mientras dure la ausencia del titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3758—G.

Salta, febrero 2 de 1953

Expediente Nº 8221/52

VISTO el presente expediente en el que Jefatura de Policía solicita la provisión de forraje para el racionamiento diario del ganado caballar y atento lo dispuesto por la Ley de Contabilidad en vigencia,

D E C R E T A :

El Gobernador de la Provincia

Art. 1º — Autorízase a la DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS a efectuar cotización privada de precios, a los casas del ramo, para la provisión de 110 toneladas de maíz con cáscara, 117 toneladas de alfalfa entardada y 7 toneladas de avena cantidades suficientes para atender el consumo del ganado caballar de Jefatura de Policía durante todo el año 1953.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada
Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3759—G.

Salta, febrero 2 de 1953

Expediente Nº 1083/53

VISTO la nota de fecha 28 de enero ppdo. de la Delegación Regional Salta de la Conferencia General del Trabajo, en la que solicita el permiso correspondiente para que el señor Alfredo Acha se traslade a la provincia de Mendoza en representación de esa Delegación Regional, como Delegado en el Vº CAMPEONATO NACIONAL PARA TRABAJADORES desde el 3 al 20 del mes en curso,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor ALFREDO ACHA a trasladarse a la provincia de Mendoza en su carácter de Delegado en el Vº CAMPEONATO NACIONAL PARA TRABAJADORES y en representación de la Delegación Regional Salta de la Confederación General del Trabajo, a partir del día 3 del mes en curso y hasta el 20 del mismo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3760—G

Salta, febrero 2 de 1953

VISTO la nota elevada por Jefatura de Policía de la provincia con fecha 2 de febrero del año en curso; y atento lo solicitado en la misma;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Dánse por terminadas las funciones del Sub-Comisario de Policía de 1ra. categoría, Jefe de la Guardia de Caballería don Juan Isidro Sambinelli con anterioridad al día 2 de Febrero del año en curso.

Art. 2º — Nómbrase Sub Comisario de Primera categoría, Jefe de la Guardia de Caballería al actual Oficial Inspector de la Comisaría de Urundel don ADOLFO NIEVA; en reemplazo del señor Juan Isidro Sambinelli y con anterioridad al día 2 de febrero del año en curso.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3761—G

Salta, Febrero 2 de 1953

Expediente Nº 8155/52

VISTO este expediente en el que el Interventor de la Municipalidad de Joaquín V. Gonzalez don Pedro Agustín Pérez solicita se le asigne sueldo en tal carácter; y

CONSIDERANDO:

Que en el nuevo Presupuesto a regir en dicha Comuna se fija un sueldo para el Intendente de \$ 1.150;

Por ello

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase al señor Interventor de la Municipalidad de JOAQUIN V. GONZALEZ don PEDRO AGUSTIN PEREZ a percibir mensualmente la suma de \$ 1.150 (UN MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/N más el 20% fijado por el Art. 2º del decreto Nº 2197 del 20 de octubre de 1952, debiendo ser liquidado dicho importe con fondos de Rentas Generales de la citada Comuna,

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3762—G

Salta, febrero 2 de 1953

Expediente Nº 5144/53

VISTO el presente expediente en el que la Dirección de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" solicita prórroga del horario establecido por decreto Nº 2991, de fecha 12 de diciembre ppdo.

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Prorrogase por el término de un mes el horario establecido por decreto Nº 2991 de fecha 12 de diciembre de 1952, para la BIBLIOTECA PROVINCIAL "DR. VICTORINO DE LA PLAZA".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3763—G

Salta, febrero 2 de 1953

Expediente Nº 5175/53

VISTO la nota de fecha 29 de enero ppdo., de la Delegación Regional Salta de la Confederación General del Trabajo en la que solicita el permiso correspondiente para que el Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Miguel Angel Feixes (h) participe en las finales del certamen de natación que se llevará a cabo en la provincia de Mendoza, desde el 3 al 20 del mes en curso; por haberse clasificado el mismo, campeón de la zona norte en el certamen efectuado recientemente en la vecina ciudad de Tucumán; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Nº 49 del año 1950 del Ministerio de Trabajo y Previsión dice:

" Todos los participantes del Vº CAMPEONATO NACIONAL PARA TRABAJADORES, denominado EVA PERON, tendrán en carácter de obligatorio una licencia especial con goce de haberes, para intervenir en el mismo y durante la realización del torneo".

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1º — Concédese diez y ocho (18) días de licencia extraordinaria con goce de sueldo, al Auxiliar 5º del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don MIGUEL ANGEL FEIXES (h), a partir del día 3 del mes en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Ricardo M. Falú

Es copia:

A. N. Villada

Jefe de Despacho de Gobierno, Justicia é I. Pública

EDICTOS DE MINAS

Nº 8964 — EDICTO: Se hace saber que a solicitud de don Anacleto López, expte. 1941/L, el señor Delegado Nacional de Minería Interino, Ing. Jorge Royo, ha declarado de aprovechamiento común los escoriales precedentes del establecimiento de beneficio abandonado, ubicado en el Dpto. Los Andes de esta Provincia en el paraje denominado "Función" a 7,5 kms. rumbo Sud-Este del Mojón "Kilómetro 138" de la Ruta Nacional 51 de San Antonio de los Cobres a Salta.

Se efectúa esta publicación de conformidad al Art. 71 del Código de Minería.

Salta, 30 de Diciembre de 1952.

ANGEL NEO Escribano de Minas

e) 11 al 25/2/53

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8959 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que David Esquinazi tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter temporal eventual y con un caudal de 5,25 l/seg. proveniente del Rio Conchos, 10 Has. de la fracción "Finca Santa Rosa" catastro 1619 de Melán.

Salta, febrero 10 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 12 al 4/3/53

Nº 8934 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Berta Rodríguez de Sanchez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar, con un caudal de 0,31 l/seg. proveniente del río San Lucas, 5915 m2. del inmueble "Poterillo" catastro 618, Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada doce con la mitad del caudal de la acequia común.

Salta, Febrero 2 de 1953

Administración General de Aguas de Salta

e) 3 al 24/2/53

Nº 8929 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Esteban Choquis tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter Temporal Eventual con caudal de 39,37 l/seg. proveniente del río Arenales, 75 Has. de la finca "Villa Palacio", catastro 3798 Dpto. La Capital. — Salta, 30 de enero de 1953. — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

e) 2 al 23/2/53

Nº 8923 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Urbana Saravia de Gelmetti tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 0,78 l/seg. proveniente del río Wierno, 1 Ha. 4920 m2. de su propiedad catastro 203 La Caldera.

Salta, Enero 29 de 1953.

Administración General de Aguas de Salta

e) 29/1 al 19/2/53.

Nº 8897 — **EDICTO CITATORIO:** A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Zenon Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar en carácter permanente y a perpetuidad con un caudal de 304.70 l/seg. proveniente del río Corralito 583 Has. 3914 m2. de su propiedad "La Florida" catastro 517 Dpto. Rosario de Ler. má. En estiaje, tendrá derecho a derivar un caudal equivalente al 34.7% del total de la acequia que mediante un sifón atraviesa el río Toró con agua del río Corralito.

Salta, 20 de enero de 1953

Administración General de Aguas de Salta
e) 20/1 al 9/2/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8935 — **GENDARMERIA NACIONAL**
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámanse a Licitación Pública Nº 10/53 para el día 9 de Marzo de 1953 a las 11 horas para la adquisición de forraje. Los pliegos correspondientes podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 6,45 a 13,45 horas de los siguientes lugares:

Dirección de Administración Lavalle 941. Es. As.

Agrupación Misiones, Centenario 30. Posadas.

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8963 — **SUCESORIO:** — El Juez de 1.ª Instancia 2da Nominación en lo Civil Dr. Luis R. Casermeiro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Guzmán, bajo opercibimiento de Ley. — Salta 14 de noviembre de 1952.

JULIO LAZCANO UBIO

e) 11/2 al 25/3/53.

Salta, Febrero 10 de 1953.

Nº 8960 — **SUCESORIO:** — El Juez de cuarta nominación Comercial y Civil Dr. Ramón Ariuro Martí cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Narciso Herrera.

Salta, Febrero 10 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11/2 al 25/3/53.

Nº 8955 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez Civil 1.ª Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Germán Romano y de Esperidiona Güemes. Edictos BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". Secretaría.

Salta, Febrero 9 de 1953.

Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8956 — **SUCESORIO:** — El Sr. Juez en lo Civil Segunda Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sucesión de Faustino Inga y Aurora Añate a Agüera de Inga.

Misiones.

Escuadrón Orán Orán. Salta.

Compañía Transporte Zapala. Z. J. N. Agüero.

Escuadrón Barilocha, San Carlos de Barilocha.

R. Negro.

Agrupación Taquí. Fiscal. Chuhut.

Agrupación Santa Cruz, Alcora 14. Río Ga-

leguas Santa Cruz.

e) 3 al 17/3/53

Nº 8925 — **MINISTERIO DE ECONOMIA FINAN. ZAS Y OBRAS PUBLICAS. — DIRECCION DE BOSQUES Y FOMENTO AGROPECUARIO. — LICITACION PUBLICA Nº 1.**

De conformidad con lo autorizado por Decreto Nº 3427, llámase a Licitación Pública con destino a la explotación forestal por el término de diez años, de las Fracciones 50, 51 y 52 del Lote Fiscal Nº 3 del Departamento General San Martín, con una superficie de 9.775 Has. 8.162.23 m2. —

Los Pliegos de Condiciones las Bases del presente llamado como así también los formularios para propuestas, se encuentran a disposición de los interesados en Mesa de Entrada de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario, Calle Santiago del Estero Nº 676, Salta, debiendo presentarse las propuestas bajo sobres cerrados y lacrados los que serán abiertos por el Escri-

SECCION JUDICIAL

Edictos en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".
Secretaría Anibal Uribarri.

Salta, Febrero 9 de 1953.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10/2 al 24/3/53.

Nº 8937 — **SUCESORIO**

El Juez de Tercera Nominación cita y emplaza por treinta días en sucesión de María Antonia Leguizamón de Molina. — Salta, 2 de Febrero de 1953. — E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario.

e) 3/2 al 17/3/53.

Nº 8921 — **SUCESORIO** — Roque Ruiz —

El Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita a los herederos y acreedores de ROQUE RUIZ por el término de treinta días. — Adolfo Coquet — Secretario. — Salta, diciembre 30 de 1952. Habilitase la feria. — ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario.

e) 28/1/53 al 11/3/53.

Nº 8919.

EDICTO: Señor Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Francisco Abelardo Zapana, por treinta días en el diario "Nor-te" y "Boletín Oficial". — Salta, Febrero 3 de 1953. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 30/1/53 al 11/3/53

Nº 8911. El Sr. Juez de 4ª Nominación, Dr. Ramón Martí cita y emplaza por treinta días a herederos

de Gobierno el día 19 de Febrero a horas 17, en presencia de los interesados.

Ing. Agr. EEMITO H. COLINA

Director de Bosques y Fomento Agropecuario

e) 29/1 al 27/3/53.

Nº 8900 — **MINISTERIO DE A. S. Y S. PUBLICA**
DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS

LICITACION PUBLICA

De conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 3403/53, llámase a licitación pública para el día 13 de febrero de 1953 a horas 9 para provisión de drogas, medicamentos, instrumental y artículos de librería y bazar, con destino a los hospitales y Dirección General de Salubridad dependientes del Ministerio de A. S. y S. Pública. El pliego de condiciones solicitarlo en la Oficina de Compras de dicho Ministerio, calle Puenos Aires 177.

Salta, Enero de 1953.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros

Ministerio de E. F. y O. Públicas

e) 20/1 al 9/2/53.

y acreedores de Avelino López. Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial". Habilitase la feria de Enero. Salta, Enero 21 de 1953. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. — E/1. Dr. Ramón Martí — Vale.

e) 22/1 al 9/3/53.

Nº 8998 — **EDICTO:** El Doctor LUIS R. CASERMEIRO, Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARÍA SAMAN DE BANCORA. — Habilitase el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 24 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8999 — **SUCESORIO:** Por disposición Juez 4.ª Nominación Civil y Comercial se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Andrés Hernández, lo que se hace saber con habilitación de feria a herederos y acreedores. Salta, 13 de Enero de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8984 — **SUCESORIO:** El Juez de 1.ª Instancia y 4.ª Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — **TESTAMENTARIO:** Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIÑ o DOMINGA.

MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaría Giliberti. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZENaida Flores de Vargas. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8873 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jura, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jura cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 26 de 1952.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8885 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUITO

GA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta 29 de Diciembre de 1952.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toffoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbano Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 26 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.
e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado Secretario.
e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE TINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Tintilay de Burgos y legatarios Doña Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corriño. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.
e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Giliberti Dorado — Secretario.
e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación, en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario.
e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8867 SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano secretario.
e) 10/12 al 23/1/53.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8848 — POSESORIO: Ante Juzgado Civil 3a. Nominación, Delfin Burgos solicita posesión treintañal sobre inmueble llamado El Arca o Las Arcas, ubicado en San José Cañi encerrado dentro límites: NORTE: Sucesión Felipe Plaza; SUD: Mateo Mamanté; ESTE: Río Calchaquí y OESTE: Línea que divide aguasumbres altas Cerro Overo. Lo que se hace saber a los interesados. — ANIBAL URRIBARRI. — Secretario. Salta, Setiembre 18 de 1952.
e) 9/2 al 23/3/53.

Nº 8827 — POSESORIO: Ante Juzgado 4a. Nom., a cargo Dr. Ramón Arturo Martí, doña JUANA ROMERO DE CORDOBA solicita posesión treintañal inmueble urbano ubicada en ciudad de Orán, con extensión 43.30 metros sobre calle 25 de Mayo por 60 metros sobre calle Coronel Dorrego y Limitado; Norte, calle Coronel Dorrego; Oeste, calle 25 de Mayo, antes Belgrano; Sud y Este con propiedad sucesión Miguel Galliano catastro 1875 sección 6a., manzana 57, parcela 9 del plano catastral de Orán. Cítese a interesados por 30 días. — Salta, Diciembre 17 de 1952. Nominación en lo Civil y Comercial, cita y Habilitase feria judicial.
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
e) 30/1 al 13/3/53

Nº 8809 — POSESION TREINTAÑAL: OSCAR P. LOPEZ, Juez Interino del Juzgado de Cuarta emplaza por treinta días a los que se crean tener derecho sobre el inmueble denominado "LA QUINTA" ubicada en el Departamento de Orán de esta Provincia, con una superficie total de un mil cuatrocientos nueve hectareas y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con Mateo Sevigné, hoy Robustiano Patrón Costas ó Refinería ó Ingenio San Mar-

fin del Tabacal; Oeste, con propiedad de Domingo Repeto, hoy de Julio Pizzetti; Este con la finca San Gregorio de Julio Torino; y Sud, con el Río Santa María.— Posesión solicitada por FELIPE AUGUSTO SILVA.— Habilítense el feriado del mes de Enero de 1953, para la publicación del presente edicto.

Salta, Diciembre 30 de 1952

e) 21/1 al 6/3/53

Nº 8979. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo solicitan posesión treintaenal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos hermanos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 160 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 123 metros, y Oeste 118 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López. Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 242 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud, Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 186 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 25 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte; Sud, 85 metros; Este 88 metros; y Oeste 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos.— ANIBAL URRIBARRI.

e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8974 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Guaberto Escobar solicita Posesión Treintaenal ubicados en Sección 1a. Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N. con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Buez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilítense la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILIBERTI. DORADO — Escribano Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8968 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintaenal deducida dos fracciones en Agustaco, Departamento de Petrona Rojas Cabezas Inmuebles con

mento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Díaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará. Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas. Habilítense mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8960 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta. Límites: Nor_oeste: Finca San Carlos de Ojeda Urriburu y Cia. Sud_Este: Río del Valle; Nor_este Francisco Salto y Sud_oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952 CARLOS E. FIGUEROA.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAENAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintaenal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogia D. de Aramayo hoy Baleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos, hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacarias Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quinta días. — Cítase interesados por treinta días. Habilítense feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILIBERTI DORADO, secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8998 — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial se ha presentado Don ANTONIO NAZER, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad ubicado en Orán llamado: "Povero" comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con Finca Los Potreros de Robustiano Manero y Manuel Quiñón; Sud: con Finca Urundel de la Compañía Azucarera Tucumana; Este: con el Río San Francisco y Oeste con Finca Palmareito que fué de Lequizamón. — Las operaciones se realizarán por el Agrimensor Don Herman Plister, lo que se hace saber a los interesados con habilitación de feria. Salta, Enero 13 de 1953.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 20/1 al 4/3/53.

Nº 8975 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Urriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lo-

renzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Montaña" de Eduardo y Luis Mario Patron Costas; Oeste, finca "Cuesta Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Camplongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz"; dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidos dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arce; hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona", y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte,

sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste; comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jorge Lorana Jefe llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILIBERTI DORADO Escribano secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8957 — Por JULIO C. GONZALEZ CAMPERO
JUDICIAL — SIN BASE

El día 24 de Febrero de 1953 a horas 11 en mi escritorio calle Balcarce 423, remataré sin base y dinero de contado: 5 docenas de aperital "APERDOMUS"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Viñas de Domus"; 1 cajón 12 botellas de vino "Riel Argentino"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Domus"; 1 cajón con 12 botellas de vino "Chablis" y 20 docenas de platos hondos y platos de loza piedra. Esta mercadería se encuentra en poder del Depositario Judicial y en el acto del remate estará en mi poder. —

CONTRATOS SOCIALES

Nº 8947 — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SESENTA Y CUATRO. — "DIAZ VILLALBA Y COMPAÑIA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Incorporación de un nuevo socio aumento de capital y cambio del rubro social por el de "LAS MESADAS — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — En la ciudad de Salta, República Argentina a treinta y un días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Florentina Linares escribano autorizante, titular del Registro número diez y siete y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: doctor don Julio Díaz Villalba, casado en primeras nupcias con doña Lil Mónica Oldenburg, argentino vecino de esta ciudad y domiciliado en la calle Alvarado número seiscientos veinte; don Enrique German Ste

Ordena Sr. Juez de 1a. Instancia 4a. Nominación en lo Civil y Comercial. — Juicio Ejecutivo Julio Pastrana Vs. Ernesto Muntwyl'er. — Expediente Nº 16851 año 1952.

JULIO C. GONZALEZ CAMPERO — Martillero.
e) 10 al 20/2/53.

Nº 8951 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 17 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor, las siguientes prendas. UN RELOJ PULSERA p/dama, de acero inoxidable, marca "DIWEN"
UN ANILLO ORO 18'K. p/dama con rosa de Francia y záfiro blancos.

Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Comisión de arancel a cargo del comprador.

JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Vicente Ramírez. Exp. 15891/51" Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 8 al 13/2/53

Nº 8953 — POR ARISTOBULO CARRAL
JUDICIAL — SIN BASE

El día viernes 13 del cte. a las 16 horas en mi escritorio Deán Funes Nº 960 venderé SIN BASE y al mejor postor. UN ANILLO ORO 18 K. CON PIEDRA ONIX, p/hombre. — Publicación edictos por 5 días BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. — Comisión de arancel a cargo del comprador. — JUICIO: "Ejecución Prendaria, Quiroga Osvaldo Diego vs. Severo Ramón Sotelo, Exp. 15890/51, Juzgado de la Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial.

Salta, 6 de Febrero de 1953

e) 8 al 13/2/53

Nº 8922 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

EXCEPCIONAL OPORTUNIDAD: 10 HECTAREAS
EN COLONIA SANTA ROSA (ORAN)
BASE: \$ 20 000 00

El 16 de Marzo de 1953, a las 17 hs. en mi

escritorio, Urquiza 325, remataré con la base de \$ 20.000.00, equivalentes a las 2/3 partes de la tasación fiscal el lote Nº 118 del plano de fraccionamiento de COLONIA SANTA ROSA Departamento de Orán; que consta de 10 hectáreas y limitan: N., lote Nº 100; S., fracción lote Nº 122; E., lote Nº 119 y O., lote Nº 117

Títulos: Folio 104, Asiento 122, Libro "F" de Orán. Nomenclatura catastral Partida Nº 811. Ordena Sr. Juez CC. de la Nominación, en Juicio Ejecutivo — Tienda y Bazar La Argentina vs. Demetrio Barutti.

En el acto del remate, el 25% como señal y a cuenta del precio. Comisión por cuenta del comprador

JORGE RAUL DECAVI Martillero

e) 29/1 al 12/3/53

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 8962 — NOTIFICACION: A Eugenia Reyes notificase que Juez Dr. Ramón Arturo Mari dictó siguiente sentencia: Salta, 5 de Diciembre de 1952. — Autos y Vistos: Este juicio caratulado Ejecutivo Clotilde B.A. de Aranda vs. Eugenia Reyes y Considerando: Que el ejecutado ha sido legalmente citado de remate a fs. 11 y éste no ha opuesto ninguna excepción legítima. Por ello y de acuerdo a los arts. 447 y concordantes del C. de Proc. Resúlvase: Ordenar se lleve esta ejecución contra Eugenia Reyes adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y costas, a cuyo fin regule los honorarios del Dr. Manuel López Sauchis, en la suma de un mil setecientos cincuenta y ocho pesos, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 17 de la Ley 1098.

Cópiese, notifíquese y publíquese de acuerdo a lo dispuesto por el art. 460 del Cód. de Proc., modificado por la Ley 1813. Répongase.

Salta, Febrero 10 de 1953

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e) 11 al 13/2/53

SECCION COMERCIAL

pan, casado en primeras nupcias con doña Tránsito Rosario Fernández, argentino naturalizado, vecino también de esta ciudad y domiciliado en la calle Rondeau número ciento diez; y don Salvador Catania, casado en primeras nupcias con doña Carolina Peralta, argentino vecino de la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta Provincia domiciliado en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco y accidentalmente aquí; todos mayores de edad hábiles, a quienes de conocer day se. — Y los señores Díaz Villalba y Stepan dicen: Que con fecha treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, mediante escritura pasada ante el escribano autorizante bajo el número veintinueve, constituyeron una sociedad con la denominación de "Díaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de ocho años contados desde el primero de mayo de mil

novecientos cincuenta y uno con asiento en esta ciudad de Salta y de acuerdo a las demás estipulaciones establecidas en la precitada escritura que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio ciento veinte y dos asiento dos mil quinientos sesenta y nueve, del libro Veinticinco de "Contratos Sociales". — Que habiendo convenido con el otro compareciente, señor Salvador Catania, en la incorporación del mismo a la sociedad citada, en el carácter de socio lo declaran incorporado modificándose, por tal causa, disposiciones del referido contrato en la siguiente forma: a El socio don Salvador Catania suscribe como capital la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, o sean cincuenta cuotas de un mil pesos, que los integra en su totalidad en un motor eléctrico, maquinarias y herramientas para aserradero de su exclusiva propiedad que se encuentran en metán, jurisdicción

de esta provincia, cuyo detalle consta en el inventario respectivo practicado a los efectos de esta escritura, el que firmado por los contratantes y certificado por el contador don Ernesto Campanlongo se incorpora a la presente y se declara formar parte integrante de este contrato. — b) El rubro social fijado en el contrato como de "Diaz Villalba y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", será a partir desde hoy el de "Las Mesadas — Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el asiento de la sociedad será también desde la fecha, en la ciudad de Metán, departamento del mismo nombre de esta provincia en la calle Pueyrredón número ciento cincuenta y cinco. — c) El socio don Salvador Catania tendrá también la representación de la sociedad en el carácter de Gerente, pudiendo actuar indistintamente con los demás Gerentes, usando de la firma social y, a tal efecto, podrá hacer uso de todas las facultades consignadas en el artículo quinto del contrato. — La administración del obraje y del aserradero la tendrán conjuntamente los tres socios. — d) En las operaciones que obliguen a la sociedad por un monto que exceda de cinco mil pesos moneda nacional deberán actuar conjuntamente dos cualesquiera de los tres socios gerentes. — e) Las utilidades o pérdidas hechas la deducción correspondiente para la formación del fondo de reserva legal se distribuirán o soportarán, entre los socios en proporciones iguales. — f) Los socios podrán retirar para sus gastos personales hasta la cantidad de un mil pesos moneda nacional mensuales cada uno, con imputación a sus cuentas particulares, para ser deducidas de las utilidades que les correspondiere en cada balance. g) La incorporación del señor Catania y todos los efectos de la misma se retrotraen al día treinta de abril de mil novecientos cincuenta y dos. — En la forma expresada se declara modificado el contrato de constitución de la sociedad de que se trata, quedando subsistentes todas las cláusulas del mismo que no se modifican por el presente y los comparecientes se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega se acredita que don Salvador Catania no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. — En constancia leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos don Miguel Quinteros y don Roberto P. Maldonado, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fe. Esta escritura redactada en tres sellos notariales números: veinticinco mil trescientos ochenta y ocho treinta y nueve mil doscientos sesenta y tres y treinta y nueve mil doscientos sesenta y dos, siguió a la que, con el número anterior, termina el folio quinientos treinta y seis, doy fe. — Sobre raspado: a—c—cinco—e—da—Vale. — JULIO DIAZ VILLALBA. — E. STEPHAN. — S. CATANIA Tgo: Miguel Quinteros. — Tgo: R. P. Maldonado. F. LINARES. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí y queda en este Registro a mi cargo; doy fe. — Para la sociedad nombrada expido el presente en tres sellos de tres pesos números: del ciento veintidós mil cuatrocientos noventa al ciento veintidós mil cuatrocientos noventa y dos que sello y firma en el lugar y fecha de su otorgamiento.

FLORENTIN LINARES — Escribano Nacional
e) 6 al 12/2/53.

Nº 8943 — CONTRATO SOCIAL

Entre los señores RENE JORGE TEYSSIER y GILBERTO ZILLI, solteros, argentinos, mayores de

edad, vecinos de esta ciudad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el siguiente contrato de responsabilidad limitada: PRIMERO: Como únicos socios constituyen una sociedad de responsabilidad limitada para explotar el comercio en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones comerciales, pudiendo desarrollar cualquier otra actividad complementaria comercial, sin limitación. SEGUNDO: El domicilio de la sociedad es la ciudad de Salta con escritorio en la calle Veinte de Febrero número treinta y uno, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del exterior. TERCERO: La sociedad girará bajo la razón social de "TEYSSIER Y ZILLI — Sociedad de Responsabilidad Limitada". CUARTO: La duración de la sociedad será de dos años, a contar desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y tres, cuya fecha retrotraen los efectos de este contrato, plazo que podrá ser prorrogado por otros dos años más de común acuerdo entre las partes contratantes. QUINTO: El capital social queda fijado en Quince mil pesos moneda nacional dividido en quince cuotas de un mil pesos cada una, integrado por los socios en la siguiente proporción: Por el socio señor Zilli: Diez mil pesos aportado así: Siete mil quinientos pesos de igual moneda, que éste ha abonado a diversos proveedores de mercaderías para la sociedad que se constituye por este instrumento, y los dos mil quinientos pesos restantes en el término de sesenta días, a contar desde hoy. — Y por el socio señor Teyssier: cinco mil pesos que serán aportados a la terminación del primero año de vigencia de este contrato. SEXTO: La dirección, administración, atención y organización de la sociedad estará a cargo de los dos miembros indistintamente, quienes actuarán como socios gerentes, quedando desde ya designados como tales; y el uso de la firma social lo tendrán ambos socios indistintamente, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas. — Las facultades de la administración, comprenden: Comprar y vender mercadería; ajustar locaciones de servicios; nombrar y despedir empleados; celebrar convenios comerciales; adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real pactando en cada caso precios, plazos y formas de pago de la operación; realizar cualquier operación bancaria entre ellas las siguientes: constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares; prestar dinero, estableciendo las formas de pago, plazos y el tipo de interés; librar endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos públicos o privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago; novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar o prorrogar de jurisdicción; poner o absolver posiciones; y producir todo otro género de pruebas e informaciones; com

prometer en árbitros o arbitradores; transigir; renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; percibir y otorgar recibos o cartas de pago; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la sociedad; y realizar todo acto relativo a la buena marcha de la administración, sin limitación alguna, pues, las facultades que anteceden no son limitativas sino solamente enunciativas. SEPTIMO: El gerente señor Teyssier, gozará de una remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional por su atención personal, importe que se imputará a gastos generales. OCTAVO: El socio señor Teyssier está obligado a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención de la sociedad; obligación que no la tendrá el socio señor Zilli. NOVENO: Anualmente, en el mes de diciembre se efectuará un balance general del giro social; de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se retendrá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando este fondo alcance al diez por ciento del capital social; el saldo restante se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: sesenta por ciento para el socio señor Zilli, y cuarenta por ciento para el socio señor Teyssier; soportando las pérdidas en su caso en la misma proporción. DECIMO: En caso de pérdidas que alcance a un treinta por ciento del capital, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. DECIMO PRIMERO: Si durante la vigencia de la sociedad alguno de los socios deseara retirarse de la misma deberá notificar al otro socio con ciento ochenta días de anticipación, por telegrama colacionado; formulándose, en consecuencia, las bases para la disolución social. DECIMO SEGUNDO: En caso de fallecimiento de alguno de los socios se procederá de inmediato a realizar un balance general para determinar el capital y utilidades del causante; entregándose el capital y utilidades a los sucesores de socio fallecido en el término de un año con más un interés del siete por ciento anual. DECIMO TERCERO: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse o liquidarse o dividirse el caudal común será dirimida sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de dos personas nombradas una por cada parte; y un tercero nombrado por los arbitradores, cuyo fallo será inapelable. En la forma expresada don por formalizado este contrato, obligándose con arreglo a derecho y firman el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre borrado: I—Vale. —

RENE JORGE TEYSSIER — GILBERTO ZILLI

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores René Jorge Teyssier y Gilberto Zilli, Salta 17 de enero de 1953. ABE-LARDO GALLO, Escribano Nacional.

e) 5 al 11/2/53.

Nº 8939 — En la ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina a tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres, entre los señores MANUEL AVELINO CANTARERO, español, casado en segundas nupcias con doña María Angéles Morales

de cincuenta y cuatro años de profesión comerciante que acostumbra firmar "A. Cantarero", domiciliado en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres; doña MARIA ANGELES MORALES DE CANTARERO, española, casada en segundas nupcias con don Manuel Avelino Cantarero, de cuarenta y un años de profesión comerciante que acostumbra firmar "Angeles Cantarero" domiciliada en la calle Vicente López número ciento sesenta y tres, y don JOSE ANDREU MORENO, español, casado en primeras nupcias con doña Juana Euphrosina Antic de cuarenta y tres años, de profesión comerciante que acostumbra firmar "J. Andreu", domiciliado en la calle Vicente López número ciento diez y seis se ha convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las cláusulas que a continuación se enuncian:

I.— OBJETO Y NOMBRE. — La Sociedad se dedicará al fraccionamiento y venta de aceites comestibles, compra venta de productos alimenticios, mercaderías generales y representaciones comerciales. — Girará bajo la razón social de "M. A. CANTARERO" Sociedad de Responsabilidad Limitada.

II.— DURACION Y DOMICILIO. — La duración de la Sociedad será por el término de DIEZ AÑOS a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y tres; a cuya fecha se retronen todas las operaciones comerciales, pero podrá prorrogarse por otro tiempo igual o menor, o disolverse ante del término mencionado por resolución de la mayoría de los socios. — Tendrá su domicilio legal en esta ciudad, calle Vicente López número ciento diez y seis, pudiendo establecerse sucursales en cualquier punto del país y del extranjero.

III.— CAPITAL Y CUOTAS. — El capital Social queda fijado en la cantidad de TRESCIENTOS MIL PESOS m/n. (\$ 300.000.-) dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una suscriptas totalmente por los contratantes en la siguiente proporción: por don Manuel Avelino Cantarero ciento veinte cuotas de mil pesos cada una o sean Ciento veinte mil pesos m/n.; por doña María Angeles Morales de Cantarero, ciento veinte cuotas de mil pesos cada una, o sean Ciento veinte mil pesos m/n., y por don José Andreu Moreno, sesenta cuotas de mil pesos cada una o sean Sesenta mil pesos m/n.. — La integración total la realiza don Manuel Avelino Cantarero con la transferencia de su negocio activa y pasivamente, según Inventario General que lo suscriben los contratantes de absoluta conformidad y que a los efectos legales lo certifica el Contador Público, don Manuel R. Guzmán, quedando transferido esos bienes en pleno dominio a la sociedad de que se trata, cuya copia se agrega al presente contrato; doña María Angeles Morales de Cantarero integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, comprometiéndose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad se lo requiera; y don José Andreu Moreno integra el cincuenta por ciento de las cuotas suscriptas, en dinero efectivo o sean Treinta mil pesos m/n., depositado en el Banco Provincial de Salta a la orden de la Sociedad, obligándose a integrar el cincuenta por ciento restante, cuando la Sociedad lo requiera. — Se deja expresa constancia que la suma de Sesenta mil pesos m/n., depositados en el Banco Provincial de Salta por doña María Angeles Morales de Cantarero, para este

acto, provienen de bienes propios, de que era poseedora antes de contraer matrimonio con don Manuel Avelino Cantarero, quien al subscribir este contrato lo ratifica.

IV.— ADMINISTRACION. — La administración de la Sociedad será ejercida por el socio don Manuel Avelino Cantarero, en su carácter de socio gerente, teniendo las amplias facultades que sea menester para obrar en nombre de la Sociedad y conducir sus negocios y a tal objeto podrá: Además de las atribuciones implícitas que surgen de la administración nombrar apoderado a generales o especiales y revocar los mandatos, resolver autorizar y llevar a cabo todas las actos y contratos que constituyan los fines sociales; hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración; cobrar y pagar créditos activos y pasivos nombrar y despedir al personal fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones; comprar y vender mercaderías; exigir fianzas, verificar obligaciones, consignaciones y depósitos de efectos o dinero; hacer novaciones, donaciones y quitas transigir o rescindir transacciones; comprometer en árbitros jurisdiccionales y formular protestas y protestas; adquirir por cualquier título el dominio de bienes muebles o inmuebles, títulos, acciones y derechos, pudiendo venderlos, permutarlos, transferirlos o gravarlos con prendas, hipotecas o cualquier otro derecho real; aceptar daciones en pago; otorgar y aceptar fianzas u otras garantías; aceptar hipotecas y cancelarlas; dar o tomar en arrendamiento bienes inmuebles; realizar operaciones con las instituciones bancarias de plaza y fuera de ella, oficiales o particulares, sociedad o personas que tengan por objeto hacer uso del crédito hipotecario, prendario, etc.; descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales, conformes y cualquier otro papel de comercio; firmar, girar, aceptar, endosar o avalar cheques, letras, pagarés, vales u otros papeles de comercio, pudiendo endosarlos, cederlos y negociarlos en cualquier forma; hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto; presentar denuncias de bienes, así como inventarios y estados comerciales; comparecer ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, iniciando o prosiguiendo ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias; otorgar y firmar escrituras públicas y los documentos públicos y privados que sean necesarios ante cualquier jurisdicción o fuero, y todos los demás actos y gestiones que conduzcan al mejor desempeño de sus funciones; entendiéndose que estas atribuciones son simplemente enunciativas y no limitativas, quedando por lo tanto suficiente y ampliamente facultado para realizar cualquier acto o gestión que considere conveniente para la Sociedad; que se hubiere emitido de consignarla, con excepción del otorgamiento de fianzas a favor de terceros o comprometer los fondos sociales en negocio o actividades ajenas a la Sociedad. — En caso de muerte, incapacidad legal o física del socio gerente don Manuel Avelino Cantarero, la gerencia será ejercida conjuntamente por doña María Angeles Morales de Cantarero y don José Andreu Moreno, con todas las atribuciones y excepciones precedentemente enunciadas. — V.— OBLIGACIONES. — El socio don José Andreu Moreno tendrá en la Sociedad las funciones de Jefe de Ventas, estando obligado como tal a dedicarse exclusivamente a la atención personal de las actividades sociales en lo que se refiere a las ventas en el local y en la calle, distribuyendo los productos o haciéndolos distribuir en el comercio, supervisando personalmente todo el funcionamiento de la planta de fraccionamiento y el movimiento de las mercaderías, siendo responsable ante la Sociedad

de las irregularidades que se produzcan, como así mismo del comportamiento del personal. — Todo ello sujeto a las directivas del socio gerente.

VI.— TRANSFERENCIA DE CUOTAS. — Los socios no podrán ceder a terceros extraños a la Sociedad las cuotas que le pertenezcan, sin el consentimiento de los otros socios, quienes tendrán la preferencia para adquirirlas en proporción cada uno al capital suscripto, en igualdad de condiciones ofrecidas por terceros extraños. — VII. BALANCE — UTILIDADES Y PERDIDAS. — Anualmente se practicará el Balance General para ser sometido a su aprobación, el que se realizará al treinta y uno de Diciembre. — La Voluntad de los socios se expresará firmando de conformidad el ante proyecto de los estados o balances y después el definitivo que se asentará en el libro de Inventarios. — De las utilidades líquidas se destinará CINCO POR CIENTO (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar a un diez por ciento (10%) del Capital Social; DOS POR CIENTO (2%) para el Fondo de Reserva para Deudores Incobrables y para el Fondo de Reserva Ley Nº 11.729 la cantidad suficiente que anualmente se calculará para tal fin. — El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción al Capital aportado. — Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción. — VIII.— DISOLUCION — LIQUIDACION.

En caso de fallecimiento de algunos de los socios, o incapacidad física o legal, será facultativo de los otros, proseguir el giro social con los herederos del socio fallecido o incapaz, en cuyo caso estos deberán unificar su representación; en su defecto abonarán a los herederos el capital y utilidades que hubiere en seis cuotas semestrales vencidas reconociendo un interés del seis por ciento (6%) pagaderos con cada cuota. En este caso se considerará como socio al fallecido o incapaz, hasta el próximo balance anual a realizarse, si así lo pretieren los otros socios. Si del balance anual resultara que las pérdidas sociales alcanzaran al treinta por ciento (30%) del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la Sociedad, la que no podrá llevarse a cabo si los otros dos, con dos tercios de votos, decidieran continuar. En tal caso podrá retirarse el socio que pidió la liquidación, mediante el pago de la parte que le correspondiese, deducida la pérdida en proporción a su capital inicial suscripto. — El pago se realizará en las mismas condiciones que las establecidas precedentemente para los herederos del socio fallecido o incapaz. — IX.— FENALIDADES. — Si cualquiera de los socios no cumpliera las condiciones de este contrato o lesionara los intereses de la Sociedad, podrá ser separado de la misma por resolución de los otros dos socios, en cuyo caso se le reembolsará el capital aportado y las utilidades que le correspondieren en el balance de fin de año. — El reembolso se hará en las mismas condiciones establecidas para los herederos del socio fallecido o incapaz. Las cuotas del socio separado podrán ser adquiridas por los otros dos socios en proporción al capital inicial suscripto, siendo facultad de ellos cederlas a otra u otras personas que vendrían a reemplazar al socio separado. — Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidado por el socio gerente, debiendo ante todo proceder al pago de las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios con los beneficios que hubiere en proporción a aquel. X.— ACUERDOS. — Todo asunto que por su importancia requiera la resolución de los contratantes por no estar previsto, o que se deseara dejar constancia se presentará en un

bro de "Acuerdos", el que deberá llenar las mismas formalidades legales dispuestas para los otros libros declarados indispensables por el Código de Comercio. — XI. — CUESTIONES SOCIALES. — Cualquier duda o divergencia entre los socios con respecto a la interpretación o ejecución de este contrato, durante la existencia de la Sociedad su liquidación o participación, será sometida a la decisión de arbitadores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, dentro de los cinco días de haberse suscitado el incidente; quienes designarán un tercero para que dirima en caso de discrepancia, cuyo fallo será inapelable.

DE CONFORMIDAD a las cláusulas precedentes dejan constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada "M. A. CANTARERO", a cuyo efecto y para su fiel cumplimiento, subscriben el presente contrato en la ciudad de Salta a los tres días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Sobre raspado "Provincial de Salta". VALE.

Fdo: "A. CANTARERO" — "ANGELES CANTARERO" — J. ANDREU".

e) 4 al 10/2/53.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 8945 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. Conforme a la Ley 11857, se comunica a los que se consideren con derecho, que en la escribanía del suscrito escribano JULIO RAUL MENDIA, calle Gral Güemes 961, deberán formularse las oposiciones que hubiere dentro del término legal. — Se tramita la disolución de sociedad Comercial Colectiva "FERNANDEZ y CIOTTA" con asiento en esta ciudad en el local número 5,

PASAJE La Continental" sombrería y anexos; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don LUIS CIOTA.

e) 5 al 11/2/53

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 8940 — A los efectos prescriptos en el artículo 12 de la Ley 11645, se hace saber que por ante esta Escribanía se transfieren 10 cuotas sociales de \$ 1.000. — m/n. cada una, que tenía don Néstor Luis Ten en la razón social ROTENE Sociedad de Responsabilidad Limitada a favor de don José Esteban Neyman y de don Abraham Tito Rodriguez. — Francisco Cabrera, Escribano Santiago del Estero 555. Salta.

e) 4 al 10/2/53.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

Nº 8965 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por el término de Ley se cita a los que se creyeran con derecho para formular oposición a la transferencia del negocio de Despensa MERCADERO MUNICIPAL "BELGRANO" PUESTO Nº 2 que su propietaria, María Esther Miranda efectuará en favor del Sr. Cornelio Saavedra. De las cuentas deudoras y acreedoras se hace cargo la vendedora.

e) 11 al 18/2/53.

Nº 8961 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Por el término de Ley se cita a los que se creyeran con derecho para formular oposición a la transferencia del negocio de Ferretería y Bazar

"CASA HANANIA" que su propietario, Elías Hanania efectuará a favor de los señores Raúl Pablo Gil y José Alberto Gil. — Se hace cargo de las cuentas deudoras y acreedoras el señor Elías Hanania. Oposiciones: Juez de Paz don Alfonso Dolz Tartagal. — Salta.

e) 11 al 18/2/53.

QUIEBRAS

Nº 8958 — EDICTO DE QUIEBRA

El Dr. Luis R. Casermeiro, Juez en lo Civil y Comercial, Primera Instancia, 2a. Nominación en los autos caratulados Quiebra de Vellido (h) Salvador y Martínez Pombo, Héctor Manuel, expediente Nº 20492/52 con fecha 17 de diciembre de 1952 ha resuelto:

1º) Declarar en estado de Quiebra a los Sres. Salvador Vellido (h) y Héctor Manuel Martínez Pombo, establecido con negocio de Bazar y Juquería en calle Huzaingó Nº 359 de esta Ciudad.

2º) Fijase el plazo de treinta días (30) para que los acreedores presenten al Síndico los documentos justificativos de sus créditos.

3º) Señálase la audiencia del día 26 de marzo de 1953 a las 9 horas para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención del inc. 3 del art. 13. — Designar Síndico al Contador Don Pedro A. Molina, quien ha fijado domicilio en calle Leguizamón Nº 637, de esta Ciudad.

De todo lo cual hace saber el suscrito Escribano Secretario.

E.L. a las 9 hs. Vale.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 10 al 20/2/53.

SECCION AVISOS

Saludamos a Vd. muy atentamente.

CARLOS E. DE MITRE FEDERICO A. MILLER
Secretario Presidente

ART. 50. — El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin haber obtenido quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

e) 4 al 18/2/53.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las ancianas que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellas destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS SUSCRIPTORES

La primera publicación de los avisos de ha ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3648 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 10 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

ASAMBLEAS

Nº 893a — CLUB DE BOCHAS DEPORTIVO Y SOCIAL RIO SEGUNDO

Fundado el 19 de Febrero de 1941

Personería Jurídica decreto Nº 5688 Fecha 13/3/1951

Local Propio: Pueyrredón Nº 1269

Salta, Febrero de 1953

Señor consocio:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que determinan los artículos 48 y 49 de nuestros Estatutos, tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 12 de Febrero próximo, a horas 21, en nuestra Sede Social sito en calle Pueyrredón Nº 1269 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Memoria de la Presidencia.
- 3º Balance de Tesorería.
- 4º Informe del Organó de Fiscalización.
- 5º Proyecto de aumento de las cuotas de ingreso y social respectivamente.
- 6º Renovación de la Comisión Directiva y Organó de Fiscalización.